



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2357

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**ORDENANZA N° 246-MDPP
Y SI MODIFICATORIA ORDENANZA N° 249-MDPP**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y DE SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 246-MDPP

Puente Piedra, 25 de setiembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO : En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de ordenanza que aprueba el Régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Distrito de Puente Piedra para el periodo 2015 remitido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 312-2014-GAT/MDPP, de fecha 19 de setiembre de 2014; y, el sustento legal realizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 273-2014-MDPP/GAJ , de fecha 19 de setiembre de 2014; y ,

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y modificaciones, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 40° señala que las ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Artículo 68° señala que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, que son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1533-MML, que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, señala que las tasas municipales son tributos que pagan los contribuyentes en contraprestación de los servicios que les brinda la municipalidad distrital. Asimismo, el Artículo 4° establece el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, siendo el plazo en el caso de arbitrios municipales hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año. Por otro lado, el Artículo 8° señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de la ordenanza precedente por un máximo de dos periodos consecutivos, siempre que la ordenanza precedente cuyas tasas se quiere prorrogar o reajustar haya sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Ordenanza N° 229-CDPP publicada el 25.12.2013, se Aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Puente Piedra para el ejercicio fiscal 2014, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2684 publicada el 25.12.2013.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades POR UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES,
Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PARA EL PERIODO 2015**

Artículo PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE para el ejercicio 2015 lo dispuesto en la Ordenanza N° 229-CDPP ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2684 y publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 25 de diciembre 2013.

Artículo SEGUNDO.- DETERMINACION DE LOS COSTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

APRÚEBESE para el ejercicio 2015 la prórroga de los costos y tasas establecidas para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo aprobados mediante Ordenanza N° 229-

CDPP y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2684, ambas normas publicadas en el diario oficial El Peruano el 25 de diciembre 2013.

Precisar que la prórroga de las tasas para el periodo 2015 contempla lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 229-CDPP.

Artículo TERCERO.- APROBACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

APRUÉBESE el Informe Técnico Financiero, que sustenta el mantenimiento de los costos y tasas de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo aplicables para el periodo 2015, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo CUARTO.- VIGENCIA DE LA NORMA

DISPÓNGASE que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del 2015, siempre que previamente haya sido publicado en el diario oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo que la ratifica emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo QUINTO.- DIFUSION DE LA NORMA

DISPÓNGASE que la presente ordenanza y el Acuerdo de Concejo que lo ratifica serán publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Artículo SEXTO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias complementarias para la debida aplicación de la presente ordenanza, y prorrogue las fechas de vencimiento de ser el caso.

Artículo SEXTO.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

ORDENANZA N° 249 - MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Distrito de Puente Piedra para el periodo 2015 remitido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 383-2014-GAT/MDPP, de fecha 06 de noviembre de 2014; y, el sustento legal realizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 307-2014-MDPP/GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y modificaciones, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 40° señala que las ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria

expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TULO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Artículo 68° señala que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, que son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1533-MML, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, señala que las tasas municipales son tributos que pagan los contribuyentes en contraprestación de los servicios que les brinda la municipalidad distrital. Asimismo, el Artículo 4° establece el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, siendo el plazo en el caso de arbitrios municipales hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año. Por otro lado, el Artículo 8° señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de la ordenanza precedente por un máximo de dos periodos consecutivos, siempre que la ordenanza precedente cuyas tasas se quiere prorrogar o reajustar haya sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 229-CDPP, publicada el 25.12.2013, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2014; la misma, que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2684, publicada el 25.12.2013;

Que, mediante Ordenanza N° 246-MDPP, de fecha 25.09.2014, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Puente Piedra para el periodo 2015, la misma que fue remitida al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 973-2014-SG/MDPP de fecha 29.09.2014 a fin de iniciar el proceso de ratificación de la ordenanza mencionada;

Que, con fecha 30.10.2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emite el Requerimiento N° 266-078-00000092, la misma que fue recepcionada por la MDPP con fecha 04.11.2014, mediante el cual el SAT remite las observaciones a la solicitud de ratificación presentada;

Que, con Informe N° 383-2014-GAT/MDPP, de fecha 06 de noviembre de 2014, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 246-MDPP que aprobó el Régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Distrito de Puente Piedra para el periodo 2015, la misma que se encuentra adecuada a las observaciones planteadas por el SAT de Lima;

Que, mediante Informe N° 307-2014-MDPP/GAJ, de fecha 06 de Noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 246-MDPP, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Distrito de Puente Piedra, para el Ejercicio 2015, cumple con los requisitos legales aplicables, razón por la cual, debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades POR UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 246-MDPP, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PARA EL PERIODO 2015

Artículo PRIMERO.- MODIFICACION DEL ANEXO I - INFORME TECNICO FINANCIERO

MODIFÍQUESE el Anexo I denominado Informe Técnico Financiero, que sustenta el mantenimiento de los costos y tasas de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo aplicables para el periodo 2015, y que como **Anexo I** forma parte integrante de la Ordenanza N°246-MDPP.

Artículo SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

ENCÁRGUESE a la oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESTEBAN P. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, las tasas y proyección de ingresos de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Puente Piedra correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

2. SUSTENTO LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 40° señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, el artículo 66° establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público.
- Ordenanza N° 1533-MML Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, en su artículo 8° señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de la ordenanza precedente por un máximo de dos periodos consecutivos, siempre que la ordenanza precedente cuyas tasas se quiere prorrogar o reajustar haya sido ratificada por la MML.
- Ordenanza N° 229-CDPP Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2014, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2684.

3. COSTOS EJECUTADOS DE LOS SERVICIOS 2014

Mediante Informe N° 1104-2014-SGPP/GAFP/MDPP la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la ejecución de costos de enero a agosto 2014 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, informe que detalla la adquisición de bienes y servicios utilizados en la prestación de los servicios mencionados, las cuales se encuentran sustentados en las órdenes de compra y órdenes de servicios respectivos.

Por su parte mediante Informe N° 276-2014-SGRRHH-GAFP/MDPP la Subgerencia de Recursos Humanos remite la planilla correspondiente al periodo de enero a agosto del 2014, a través del cual detalla la relación del personal que viene laborando en la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

La Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 339- 2014-SGLP-GGA/MDPP informa que los recursos que se vienen asignando les ha permitido mantener los niveles de servicio previstos que actualmente brindan y adjuntan a su informe la proyección de gastos de setiembre a diciembre 2014 de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos necesarios para mantener las condiciones óptimas de servicio de limpieza en todo el distrito. Asimismo, señalan que los recursos operativos de mano de obra, materiales, servicios y otros que necesitan para el periodo 2015 serán los mismos que los requeridos en el 2014.

Por su parte, mediante Informe N° 355-2014-SGPJ-GGA/MDPP la Subgerencia de Parques y Jardines informa que vienen desarrollando sus actividades de mantenimiento y conservación de los parques y jardines del distrito de manera programada cumpliendo con los gastos programados para tales fines y que les ha permitido alcanzar las metas previstas. Asimismo, señalan la proyección de gastos que realizarán de setiembre a diciembre 2014 para el servicio de Parques y Jardines. Finalmente señalan que han previsto continuar brindando el mismo servicio durante el año 2015, para lo cual requerirán la misma cantidad de recursos asignados en el presente año 2014 en lo relacionado a mano de obra, materiales, servicios, entre otros.

Mediante Informe N° 201-2014-SGS-GSCF/MDPP la Subgerencia de Serenazgo informa que actualmente vienen ejecutando sus actividades manteniendo un adecuado servicio con los recursos programados para el presente

año logrando una adecuada prestación del servicio, por lo cual también remiten la proyección de gastos para los meses de setiembre a diciembre 2014 lo cual les permitirá brindar de manera efectiva las actividades programadas en el presente año. Además informan que durante el ejercicio fiscal 2015 continuarán brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características consignadas en el año 2014, ello debido a que se vienen desarrollando las actividades de atención del servicio de manera normal y se prevé continuar ejecutando el mismo servicio durante el año 2015 con la misma cantidad de recursos de mano de obra, materiales, servicios entre otros.

En base a la información remitida por las áreas operativas y administrativas la Gerencia de Administración Tributaria elaboró los cuadros de niveles de gastos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del presente periodo 2014, observándose que la ejecución de costos por los cuatro servicios de enero a agosto se determinó en 7,160,648.44 nuevos soles que en comparación con los costos aprobados 2014 representa un porcentaje de avance del 70.30 %, mientras que durante el periodo de setiembre a diciembre se determinó un monto proyectado de ejecución de gastos de 3,448,009.75 nuevos soles que representa un gasto proyectado del 33.85% respecto a los costos aprobados 2014. Por lo que el costo total anual a ejecutarse a diciembre 2014 se calcula en 10,608,658.19 nuevos soles que representa un porcentaje de ejecución total del 104.15%.

EJECUCION DE COSTOS 2014

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2014 *	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		TOTAL ANUAL 2014	%
		ENE - AGO	%	SET - DIC	%		
	[a]	[b]	[b / a]%	[c]	[c / a]%	[d = b + c]	[d / a]%
Barrido de Calles	864,820.96	683,400.65	79.02%	273,166.66	31.59%	956,567.32	110.61%
Recolección de Residuos Sólidos	4,988,921.67	3,389,152.37	67.93%	1,669,129.25	33.46%	5,058,281.62	101.39%
Parques y Jardines	1,420,051.93	1,065,898.98	75.06%	442,384.13	31.15%	1,508,283.11	106.21%
Serenazgo	2,912,013.56	2,022,196.43	69.44%	1,063,329.71	36.52%	3,085,526.14	105.96%
TOTAL	10,185,808.12	7,160,648.44	70.30%	3,448,009.75	33.85%	10,608,658.19	104.15%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

Servicio de Barrido de Calles 2014

En el caso del servicio de Barrido de calles se observa que al mes de agosto se ha llegado a alcanzar un nivel de gasto calculado en 683,400.65 nuevos soles que representa un porcentaje de avance del 79.02% respecto a los costos aprobados 2014, mientras que de setiembre a diciembre se determinó un monto proyectado de ejecución que asciende a 273,166.66 nuevos soles que representa un gasto proyectado del 31.59%, determinándose un gasto final anual de 956,567.32 nuevos soles con un porcentaje de ejecución respecto a los costos aprobados del 110.61%.

EJECUCION DE COSTOS 2014 DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 *	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		TOTAL ANUAL 2014	%
		ENE - AGO	%	SET - DIC	%		
	[a]	[b]	[b / a]%	[c]	[c / a]%	[d = b + c]	[d / a]%
Costos Directos	798,903.70	634,033.20	79.36%	250,750.20	31.39%	884,783.40	110.75%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	60,735.06	45,711.70	75.26%	20,689.06	34.06%	66,400.76	109.33%
Costos Fijos	5,182.20	3,655.75	70.54%	1,727.40	33.33%	5,383.15	103.88%
TOTAL	864,820.96	683,400.65	79.02%	273,166.66	31.59%	956,567.32	110.61%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2014

En el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos al mes de agosto se determinó un nivel de gasto calculado en 3,389,152.37 nuevos soles logrando un porcentaje de avance del 67.93% respecto a los costos aprobados 2014, programándose para el periodo de setiembre a diciembre un gasto proyectado de 1,669,129.25 nuevos soles que representa un porcentaje de gasto proyectado del 33.46%, obteniéndose un gasto total a fin de año por un monto ascendente a 5,058,281.62 nuevos soles con un porcentaje de ejecución final de 101.39% respecto a los costos aprobados para este año.

EJECUCION DE COSTOS 2014 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 *	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		TOTAL ANUAL 2014	%
		ENE - AGO	%	SET - DIC	%		
	[a]	[b]	[b / a]%	[c]	[c / a]%	[d = b + c]	[d / a]%
Costos Directos	4,926,997.80	3,344,805.43	67.89%	1,646,224.72	33.41%	4,991,030.15	101.30%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	55,147.12	41,546.74	75.34%	18,836.02	34.16%	60,382.76	109.49%
Costos Fijos	6,776.75	2,800.19	41.32%	4,068.52	60.04%	6,868.71	101.36%
TOTAL	4,988,921.67	3,389,152.37	67.93%	1,669,129.25	33.46%	5,058,281.62	101.39%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP

Servicio de Parques y Jardines 2014

En el caso del servicio de Parques y Jardines se observa que a agosto se ha llegado a alcanzar un nivel de gasto calculado en 1,065,898.98 nuevos soles que representa un porcentaje de avance del 75.06% respecto a los costos aprobados 2014, mientras que de setiembre a diciembre se determinó un monto proyectado de ejecución que asciende de 442,384.13 nuevos soles que representa un gasto proyectado del 31.15%, determinándose un gasto final anual de 1,508,283.11 nuevos soles con un porcentaje de ejecución respecto a los costos aprobados del 106.21%.

EJECUCION DE COSTOS 2014 DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 *	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		TOTAL ANUAL 2014	%
		ENE - AGO	%	SET - DIC	%		
	[a]	[b]	[b / a]%	[c]	[c / a]%	[d = b + c]	[d / a]%
Costos Directos	1,325,705.28	995,327.34	75.08%	410,678.70	30.98%	1,406,006.04	106.06%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	88,474.73	66,493.26	75.16%	29,748.12	33.62%	96,241.38	108.78%
Costos Fijos	5,871.92	4,078.38	69.46%	1,957.31	33.33%	6,035.69	102.79%
TOTAL	1,420,051.93	1,065,898.98	75.06%	442,384.13	31.15%	1,508,283.11	106.21%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP

Servicio de Serenazgo 2014

En el caso del servicio de Serenazgo se determinó un nivel de gasto al mes de agosto calculado en 2,022,196.43 nuevos soles logrando un porcentaje de avance del 69.44% respecto a los costos aprobados 2014, programándose para el periodo de setiembre a diciembre un gasto proyectado de 1,063,329.71 nuevos soles que representa un porcentaje de gasto proyectado del 36.52%, obteniéndose un gasto total a fin de año por un monto ascendente a 3,085,526.14 nuevos soles con un porcentaje de ejecución final de 105.96% respecto a los costos aprobados para este año.

EJECUCION DE COSTOS 2014 DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 *	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		TOTAL ANUAL 2014	%
		ENE - AGO	%	SET - DIC	%		
	[a]	[b]	[b / a]%	[c]	[c / a]%	[d = b + c]	[d / a]%
Costos Directos	2,779,388.32	1,939,716.23	69.79%	1,006,330.94	36.21%	2,946,047.17	106.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	72,580.01	54,248.28	74.74%	24,067.88	33.16%	78,316.16	107.90%
Costos Fijos	60,045.24	28,231.92	47.02%	32,930.90	54.84%	61,162.81	101.86%
TOTAL	2,912,013.56	2,022,196.43	69.44%	1,063,329.71	36.52%	3,085,526.14	105.96%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP

4. SERVICIOS DURANTE EL PERIODO 2015

Durante el año 2015 se mantendrán los mismo servicios que se brindan en el periodo 2014, los cuales son : Servicio de Barrido de Calles, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Parques y Jardines, y Servicio de Serenazgo, servicios que serán brindados bajo las mismas características que en el 2014, manteniendo en todos los casos la misma cobertura del servicio y costos operativos en mano de obra, materiales, insumos, servicios, entre otros, según lo establecido en la Ordenanza N° 229-CDPP.

COSTOS DE LOS SERVICIOS 2015

SERVICIO	COSTO ANUAL		% VAR
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Barrido de Calles	864,820.96	864,820.96	0.00%
Recolección de Residuos Sólidos	4,988,921.67	4,988,921.67	0.00%
Parques y Jardines	1,420,051.93	1,420,051.93	0.00%
Serenazgo	2,912,013.56	2,912,013.56	0.00%
TOTAL	10,185,808.12	10,185,808.12	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

4.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2015

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido y papeleo de las vías públicas del Distrito de Puente Piedra. Este servicio está a cargo del la Municipalidad y durante el 2015 al igual que en el 2014 se continuará brindando de manera integral en las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito.

a) Cobertura del Servicio

A fin de brindar una adecuada atención del servicio y optimizar los recursos operativos se está programando para el 2015 continuar bajo el mismo esquema de trabajo que el 2014. Por ello las labores se desarrollarán de acuerdo a las 04 zonas de trabajo las cuales son : Zona Norte, Zona Centro Centralizado, Zona Centro Descentralizado y Zona Sur. Donde la Zona Sur comprende los sectores 01, 02, 03 y 04; mientras que la Zona Centro Centralizado abarca los sectores 08 y 09, la Zona Centro Descentralizado comprende los sectores 05, 06, 07, 10 y 11; y la Zona Norte abarca los sectores 12, 13, 14 y 15.

ZONAS Y SECTORES DEL DISTRITO

ZONA	SECTOR	DENOMINACION
Zona Sur	Sector 01	Ensenada
	Sector 02	Laderas
	Sector 03	Rivera del Rio Chillón
	Sector 04	Shangri-La
Zona Centro Centralizado	Sector 08	Cercado
	Sector 09	Las Vegas
Zona Centro Descentralizado	Sector 05	Capitana, Santa Bárbara y Rosa Luz
	Sector 06	Gallinazo, Cruz de Motupe y San Pedro de Choque
	Sector 07	Santa Rosa
	Sector 10	La Grama
	Sector 11	Copacabana
Zona Norte	Sector 12	Zapallal Oeste
	Sector 13	Alameda
	Sector 14	Jerusalen
	Sector 15	Lomas de Zapallal

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

Del mismo modo durante el periodo 2015 se continuará brindando la misma frecuencia de servicio que en el 2014, donde los sectores 08 y 09 tienen una frecuencia de servicio de 7 veces por semana, el sector 05 tiene una frecuencia de 3 veces por semana, los sectores 01, 04, 07, 11, 13 y 14 reciben el servicio 2 veces por semana, mientras que los sectores 02, 06 y 12 tienen una frecuencia de servicio de 1 vez por semana, y finalmente los sectores 03, 10 y 15 reciben el servicio 1 vez por quincena.

FRECUENCIA DEL SERVICIO POR SECTORES

FRECUENCIA	SECTORES ATENDIDOS	
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015
7 veces por semana	08 - 09	08 - 09
3 veces por semana	05	05
2 veces por semana	01 - 04 - 07 - 11 - 13 - 14	01 - 04 - 07 - 11 - 13 - 14
1 vez por semana	02 - 06 - 12	02 - 06 - 12
1 vez por quincena	03 - 10 - 15	03 - 10 - 15

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

b) Costos del Servicio

Para el 2015 se mantendrá el mismo costo del servicio que en el 2014, programándose un total de 864,820.96 nuevos soles. Donde los Costos Directos alcanzarán un monto igual a 798,903.70 nuevos soles, los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de 60,735.06 nuevos soles; y los Costos Fijos se está programando un gasto por 5,182.20 nuevos soles.

COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Costos Directos	798,903.70	798,903.70	0.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	60,735.06	60,735.06	0.00%
Costos Fijos	5,182.20	5,182.20	0.00%
Total	864,820.96	864,820.96	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

c) Tasas del Servicio

Debido a que se mantendrá los mismos costos operativos del servicio, para el 2015 se aplicarán la mismas tasas que en el 2014.

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

FRECUENCIA	TASA MENSUAL (S/. / metro lineal)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
7 veces por semana	1.24	1.24	0.00%
3 veces / semana	0.49	0.49	0.00%
2 veces / semana	0.33	0.33	0.00%
1 vez / semana	0.16	0.16	0.00%
1 vez / quincena	0.08	0.08	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

TASAS ANUALES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

FRECUENCIA	TASA ANUAL (S/. / metro lineal)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
7 veces por semana	14.95	14.95	0.00%
3 veces / semana	5.98	5.98	0.00%
2 veces / semana	3.99	3.99	0.00%
1 vez / semana	1.99	1.99	0.00%
1 vez / quincena	1.00	1.00	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

d) Proyección de Ingresos

Considerando las tasas aplicables del servicio, se realizó la proyección de ingresos que durante el periodo 2014 se determinó en 742,127.52 nuevos soles, la misma que se prevé obtener en el periodo 2015.

ESTIMACION DE INGRESOS 2014

FRECUENCIA DE BARRIDO	LONGITUD FRONTIS (en ML) [a]	TASA MENSUAL POR ML (S/.) [b]	INGRESO MENSUAL PARCIAL (S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL PARCIAL (S/.) [d = c x 12]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (S/.) [e = Σd]	MONTO ANUAL A EXONERAR (S/.) [f]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.) [e - f]
7 veces por semana	21,643.00	1.24	26,837.32	322,047.84	855,058.56	112,931.04	742,127.52
3 veces por semana	23,100.00	0.49	11,319.00	135,828.00			
2 veces por semana	73,840.00	0.33	24,367.20	292,406.40			
1 vez por semana	36,349.00	0.16	5,815.84	69,790.08			
1 vez por quincena	36,444.00	0.08	2,915.52	34,986.24			
TOTAL	191,376.00		71,254.88	855,058.56	855,058.56	112,931.04	742,127.52

ESTIMACION DE INGRESOS 2015

FRECUENCIA DE BARRIDO	LONGITUD FRONTIS (en ML) [a]	TASA MENSUAL POR ML (S/.) [b]	INGRESO MENSUAL PARCIAL (S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL PARCIAL (S/.) [d = c x 12]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (S/.) [e = Σd]	MONTO ANUAL A EXONERAR (S/.) [f]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.) [e - f]
7 veces por semana	21,643.00	1.24	26,837.32	322,047.84	855,058.56	112,931.04	742,127.52
3 veces por semana	23,100.00	0.49	11,319.00	135,828.00			
2 veces por semana	73,840.00	0.33	24,367.20	292,406.40			
1 vez por semana	36,349.00	0.16	5,815.84	69,790.08			
1 vez por quincena	36,444.00	0.08	2,915.52	34,986.24			
TOTAL	191,376.00		71,254.88	855,058.56	855,058.56	112,931.04	742,127.52

PROYECCION DE INGRESOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014	PERIODO 2015	
Barrido de Calles	742,127.52	742,127.52	0.00%
Total	742,127.52	742,127.52	0.00%

4.2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2015

Este servicio consiste en el recojo de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios generados por los diferentes predios del distrito para su posterior traslado hacia el relleno sanitario. Esta servicio es de carácter mixto, puesto que es brindado tanto por la Municipalidad así como por una Empresa Prestadora de Servicios (EPS).

a) Cobertura del Servicio

Al igual que en el 2014, durante el periodo 2015 las labores se desarrollarán con una cobertura integral a los 15 sectores del distrito a través de 45 rutas programadas.

El servicio de recolección continuará siendo de carácter mixto, puesto que 22 rutas continuarán estando a cargo de la Municipalidad y las otras 23 rutas estarán a cargo de la EPS Representaciones Peruanas del Sur. S.A. (REPERSA).

RUTAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

ITEM	N° RUTA	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TURNOS
1	R-1	Lun - Jue - Sab	Mañana
2	R-3	Lun - Jue - Sab	Mañana
3	R-11	Lun - Mie - Vie	Tarde
4	R-15	Lun - Mie - Vie	Tarde
5	R-16	Lun - Mar - Mie - Jue - Vie - Sab - Dom	Mañana - Tarde - Noche
6	R-20	Mar - Jue - Sab	Tarde
7	R-21	Mar - Jue - Sab	Mañana
8	R-28	Lun - Mie - Vie	Mañana
9	R-30	Mar - Jue - Sab	Tarde
10	R-31	Mar - Jue - Sab	Tarde
11	R-32	Mar - Vie	Tarde
12	R-33	Mie - Sab	Mañana
13	R-36	Mar - Jue - Sab	Mañana
14	R-37	Mar - Jue - Sab	Mañana
15	R-38	Lun - Jue - Sab	Mañana
16	R-39	Lun - Mie - Vie	Tarde
17	R-40	Lun - Mie - Vie	Tarde
18	R-41	Mar - Jue - Sab	Mañana
19	R-42	Mar - Jue - Sab	Tarde
20	R-43	Lun - Mie - Vie	Tarde
21	R-44	Lun - Jue - Sab	Mañana
22	R-45	Lun - Jue - Sab	Mañana

Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

RUTAS A CARGO DE LA EPS

ITEM	N° RUTA	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TURNOS
1	R-2	Lun - Jue - Sab	Mañana
2	R-4	Lun - Jue - Sab	Tarde

ITEM	N° RUTA	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TURNO
3	R-5	Lun - Mie - Vie	Tarde
4	R-6	Lun - Mie - Vie	Tarde
5	R-7	Lun - Mie - Vie	Mañana
6	R-8	Lun - Mie - Vie	Tarde
7	R-9	Mar - Jue - Sab	Mañana
8	R-10	Lun - Mie - Vie	Mañana
9	R-12	Lun - Mie - Vie	Mañana
10	R-13	Mar - Jue - Sab	Tarde
11	R-14	Mar - Jue - Sab	Tarde
12	R-17	Mar - Jue - Sab	Mañana
13	R-18	Lun - Mie - Vie	Mañana
14	R-19	Mar - Jue - Sab	Mañana
15	R-22	Mar - Jue - Sab	Mañana
16	R-23	Lun - Mie - Vie	Mañana
17	R-24	Lun - Mie - Vie	Mañana
18	R-25	Mar - Jue - Sab	Tarde
19	R-26	Mar - Jue - Sab	Mañana
20	R-27	Mar - Jue - Sab	Mañana
21	R-29	Mar - Jue - Sab	Tarde
22	R-34	Mar - Jue - Sab	Mañana
23	R-35	Lun - Mie - Vie	Mañana

Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

b) Costos del Servicio

Para el 2015 se mantendrá el mismo costo del servicio que en el 2014, programándose un total de 4,988,921.67 nuevos soles. Donde los Costos Directos alcanzarán un monto igual a 4,926,997.80 nuevos soles, los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de 55,147.12 nuevos soles; y los Costos Fijos se está programando un gasto por 6,776.75 nuevos soles.

COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Costos Directos	4,926,997.80	4,926,997.80	0.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	55,147.12	55,147.12	0.00%
Costos Fijos	6,776.75	6,776.75	0.00%
Total	4,988,921.67	4,988,921.67	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

c) Tasas del Servicio

Debido a que se mantendrá los mismos costos de operación del servicio, para el 2015 se aplicarán la mismas tasas que el 2014.

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

TIPO DE USO	TASA MENSUAL (S/. / m ²)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
	Casa Habitación	0.06	
Comercios	0.09	0.09	0.0%
Mercados	0.14	0.14	0.0%
Entidades Públicas	0.08	0.08	0.0%
Servicios	0.14	0.14	0.0%
Industrias	0.07	0.07	0.0%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

TASAS ANUALES DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

TIPO DE USO	TASA ANUAL (S/. / m ²)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
	Casa Habitación	0.84	
Comercios	1.08	1.08	0.0%
Mercados	1.73	1.73	0.0%
Entidades Públicas	0.99	0.99	0.0%
Servicios	1.68	1.68	0.0%
Industrias	0.85	0.85	0.0%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

d) Proyección de Ingresos

Considerando las tasas aplicables del servicio, se realizó la proyección de ingresos que durante el periodo 2014 se determinó en 4,112,328.18 nuevos soles, la misma que se prevé obtener en el periodo 2015.

ESTIMACION DE INGRESOS 2014

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m ²) [a]	TASA MENSUAL POR M2 (S/.) [b]	INGRESO MENSUAL ESTIMADO (S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (S/.) [d = c x 12]	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS (S/.) [e]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.) [f = d - e]
Casa Habitación	66,323	4,766,334.95	0.06	285,980.10	3,431,761.16	121,351.82	3,310,409.34
Comercios	2,929	300,443.27	0.09	26,745.36	320,944.30	0.00	320,944.30
Mercados	29	60,698.45	0.13	8,105.03	97,260.40	0.00	97,260.40
Entidades Públicas	362	172,241.09	0.08	13,779.29	165,351.45	165,303.45	48.00

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m2) [a]	TASA MENSUAL POR M2 (S/.) [b]	INGRESO MENSUAL ESTIMADO (S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (S/.) [d = c x 12]	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS (S/.) [e]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.) [f = d - e]
Servicios	336	84,991.22	0.14	11,898.77	142,785.25	0.00	142,785.25
Industrias	251	300,658.78	0.07	20,073.41	240,880.89	0.00	240,880.89
Totales	70,230	5,685,367.76		366,581.95	4,398,983.45	286,655.27	4,112,328.18

ESTIMACION DE INGRESOS 2015

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m2) [a]	TASA MENSUAL POR M2 (S/.) [b]	INGRESO MENSUAL ESTIMADO (S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (S/.) [d = c x 12]	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS (S/.) [e]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.) [f = d - e]
Casa Habitación	66,323	4,766,334.95	0.06	285,980.10	3,431,761.16	121,351.82	3,310,409.34
Comercios	2,929	300,443.27	0.09	26,745.36	320,944.30	0.00	320,944.30
Mercados	29	60,898.45	0.13	8,105.03	97,260.40	0.00	97,260.40
Entidades Públicas	362	172,241.09	0.08	13,779.29	165,351.45	165,303.45	48.00
Servicios	336	84,991.22	0.14	11,898.77	142,785.25	0.00	142,785.25
Industrias	251	300,658.78	0.07	20,073.41	240,880.89	0.00	240,880.89
Totales	70,230	5,685,367.76		366,581.95	4,398,983.45	286,655.27	4,112,328.18

PROYECCION DE INGRESOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014	PERIODO 2015	
Recolección de Residuos	4,112,328.18	4,112,328.18	0.00%
Total	4,112,328.18	4,112,328.18	0.00%

4.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2015

El Servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de césped, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, ornamentación, riego y recojo de malezas.

a) Cobertura del Servicio

A fin de brindar una adecuada atención del servicio y optimizar los recursos operativos el servicio se continuará brindando en el 2015 a través de 3 zonas de trabajo las cuales son : Zona Norte que comprende los sectores 12, 13, 14 y 15, Zona Centro la cual abarca los sectores 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 y Zona Sur, que comprende los sectores 01, 02, 03 y 04.

ZONAS DE TRABAJO 2014 - 2015

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA CENTRO	SECTOR 05	CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

Durante el periodo 2015 se brindará el servicio a un total de 117 Parques con un área verde que comprende 267,910.00 m², un total de 3 Alamedas con un área verde de 7,512.00 m² y 27 Bermas con un área verde de 62,957.00 m², haciendo un total de 147 áreas verdes en todo el distrito que acumula un total de 338,379.00 m².

CANTIDAD DE AREAS VERDES

TIPO DE AREA VERDE	AREAS VERDES (cantidad)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
	Parques	117	
Alamedas	3	3	0.00%
Bermas	27	27	0.00%
TOTAL	147	147	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

EXTENSION DE AREAS VERDES

TIPO DE AREA VERDE	AREAS VERDES (en m ²)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
	Parques	267,910.00	
Alamedas	7,512.00	7,512.00	0.00%
Bermas	62,957.00	62,957.00	0.00%
TOTAL	338,379.00	338,379.00	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

b) Costos del Servicio

Para el 2015 se mantendrá el mismo costo del servicio que en el 2014, programándose un total de 1,420,051.93 nuevos soles. Donde los Costos Directos alcanzarán un monto igual a 1,325,705.28 nuevos soles, los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de 88,474.73 nuevos soles; y los Costos Fijos se está programando un gasto por 5,871.92 nuevos soles.

COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Costos Directos	1,325,705.28	1,325,705.28	0.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	88,474.73	88,474.73	0.00%
Costos Fijos	5,871.92	5,871.92	0.00%
Total	1,420,051.93	1,420,051.93	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

c) Tasas del Servicio

Debido a que se mantendrá los mismos costos de operación del servicio, para el 2015 se aplicarán la mismas tasas que el 2014.

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL (S/. / predio)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Frente a Areas verdes	2.71	2.71	0.00%
Cerca a Areas Verdes	1.91	1.91	0.00%
Lejos de Areas Verdes	1.59	1.59	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

TASAS ANUALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL (S/. / predio)		VARIACION (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Frente a Areas verdes	32.52	32.52	0.00%
Cerca a Areas Verdes	23.01	23.01	0.00%
Lejos de Areas Verdes	19.18	19.18	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

d) Proyección de Ingresos

Considerando las tasas aplicables del servicio, se realizó la proyección de ingresos que durante el periodo 2014 se determinó en 742,127.52 nuevos soles, la misma que se prevé obtener en el periodo 2015.

ESTIMACION DE INGRESOS 2014

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA AJUSTADA MENSUAL POR PREDIO	INGRESO MENSUAL ESTIMADO	INGRESO ANUAL ESTIMADO	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS	INGRESO ANUAL PROYECTADO
		(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
	[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 12]	[e]	[f = d - e]
Frente a Areas verdes	3,226	2.71	8,739.23	104,870.81	0.00	104,870.81
Cerca a Areas Verdes	6,368	1.91	12,162.88	145,954.56	0.00	145,954.56
Lejos de Areas Verdes	60,593	1.59	96,342.87	1,156,114.44	42,150.84	1,113,963.60
Totales	70,187		117,244.98	1,406,939.81	42,150.84	1,364,788.97

ESTIMACION DE INGRESOS 2015

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA AJUSTADA MENSUAL POR PREDIO	INGRESO MENSUAL ESTIMADO	INGRESO ANUAL ESTIMADO	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS	INGRESO ANUAL PROYECTADO
		(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
	[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 12]	[e]	[f = d - e]
Frente a Areas verdes	3,226	2.71	8,739.23	104,870.81	0.00	104,870.81
Cerca a Areas Verdes	6,368	1.91	12,162.88	145,954.56	0.00	145,954.56
Lejos de Areas Verdes	60,593	1.59	96,342.87	1,156,114.44	42,150.84	1,113,963.60
Totales	70,187		117,244.98	1,406,939.81	42,150.84	1,364,788.97

PROYECCION DE INGRESOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014	PERIODO 2015	
Parques y Jardines	1,364,788.97	1,364,788.97	0.00%
Total	1,364,788.97	1,364,788.97	0.00%

4.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2015

El servicio consiste en el patrullaje, vigilancia y seguridad urbana durante las 24 horas, que presta la Municipalidad mediante la utilización de vehículos motorizados como camionetas, automóviles y motocicletas. Asimismo, se cuenta una brigada canina, vigilancia a pie, vigilancia a través de módulos fijos y cámaras de videovigilancia.

a) Cobertura del Servicio

En tal sentido, a fin de brindar una adecuada atención del servicio y optimizar los recursos operativos se viene realizando el servicio a través de 3 zonas de trabajo : Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur. Donde la Zona Norte comprende a los sectores 12, 13, 14 y 15, la Zona Centro abarca los sectores 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, y la Zona Sur comprende los sectores 01, 02, 03 y 04.

ZONAS DE TRABAJO 2014 - 2015

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA
ZONA CENTRO	SECTOR 05	CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL

b) Costos del Servicio

Para el 2015 se mantendrá el mismo costo del servicio que en el 2014, programándose un total de 2,912,013.56 nuevos soles. Donde los Costos Directos alcanzarán un monto igual a 2,779,388.32 nuevos soles, los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de 72,580.01 nuevos soles; y los Costos Fijos se está programando un gasto por 60,045.24 nuevos soles.

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Costos Directos	2,779,388.32	2,779,388.32	0.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	72,580.01	72,580.01	0.00%
Costos Fijos	60,045.24	60,045.24	0.00%
Total	2,912,013.56	2,912,013.56	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

c) Tasas del Servicio

Debido a que se mantendrá los mismos costos de operación del servicio, para el 2015 se aplicarán la mismas tasas que el 2014.

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO	TASA MENSUAL (S/. / predio)		VAR (%)
		PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Zona Norte	Casa Habitación	2.39	2.39	0.0%
	Comercios	5.26	5.26	0.0%
	Mercados	465.67	465.67	0.0%
	Entidades Públicas	59.28	59.28	0.0%
	Servicios	43.11	43.11	0.0%
	Industrias	110.30	110.30	0.0%
	Terrenos sin construir	1.79	1.79	0.0%

ZONA	TIPO DE USO	TASA MENSUAL (S/. / predio)		VAR (%)
		PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Zona Centro	Casa Habitación	2.44	2.44	0.0%
	Comercios	3.18	3.18	0.0%
	Mercados	603.65	603.65	0.0%
	Entidades Públicas	30.71	30.71	0.0%
	Servicios	28.74	28.74	0.0%
	Industrias	72.89	72.89	0.0%
	Terrenos sin construir	1.17	1.17	0.0%
Zona Sur	Casa Habitación	2.64	2.64	0.0%
	Comercios	3.31	3.31	0.0%
	Mercados	517.41	517.41	0.0%
	Entidades Públicas	31.86	31.86	0.0%
	Servicios	17.79	17.79	0.0%
	Industrias	70.26	70.26	0.0%
	Terrenos sin construir	1.31	1.31	0.0%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

TASAS ANUALES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL (S/. / predio)		VAR (%)
		PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Zona Norte	Casa Habitación	28.79	28.79	0.0%
	Comercios	63.13	63.13	0.0%
	Mercados	5,588.09	5,588.09	0.0%
	Entidades Públicas	711.45	711.45	0.0%
	Servicios	517.42	517.42	0.0%
	Industrias	1,323.62	1,323.62	0.0%
	Terrenos sin construir	21.54	21.54	0.0%
Zona Centro	Casa Habitación	29.32	29.32	0.0%
	Comercios	38.25	38.25	0.0%
	Mercados	7,243.81	7,243.81	0.0%
	Entidades Públicas	368.57	368.57	0.0%
	Servicios	344.94	344.94	0.0%
	Industrias	874.75	874.75	0.0%
	Terrenos sin construir	14.13	14.13	0.0%

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL (S/. / predio)		VAR (%)
		PERIODO 2014 *	PERIODO 2015	
Zona Sur	Casa Habitación	31.71	31.71	0.0%
	Comercios	39.72	39.72	0.0%
	Mercados	6,208.98	6,208.98	0.0%
	Entidades Públicas	382.44	382.44	0.0%
	Servicios	213.54	213.54	0.0%
	Industrias	843.20	843.20	0.0%
	Terrenos sin construir	15.73	15.73	0.0%

(*) Fuente : Ordenanza N° 229-CDPP (25.12.2013)

d) Proyección de Ingresos

Considerando las tasas aplicables del servicio, se realizó la proyección de ingresos que durante el periodo 2014 se determinó en 1,364,788.97 nuevos soles, la misma que se prevé obtener en el periodo 2015.

ESTIMACION DE INGRESOS 2014

ZONA	TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS [a]	TASA MENSUAL POR PREDIO (En S/.) [b]	INGRESO MENSUAL ESTIMADO (En S/.) [c = a x b]	INGRESO ANUAL ESTIMADO (En S/.) [d = c x 12]	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS (En S/.) [e]	INGRESO ANUAL PROYECTADO (En S/.) [d - e]
Zona Norte	Casa Habitación	21,241	2.39	50,765.99	609,191.88	12,963.36	596,228.52
	Comercios	459	5.26	2,414.34	28,972.08	0.00	28,972.08
	Mercados	5	465.67	2,328.35	27,940.20	0.00	27,940.20
	Entidades Públicas	48	59.28	2,845.44	34,145.28	44,815.68	-10,670.40
	Servicios	72	43.11	3,103.92	37,247.04	0.00	37,247.04
	Industrias	43	110.30	4,742.90	56,914.80	0.00	56,914.80
	Terrenos sin construir	2,739	1.79	4,902.81	58,833.72	0.00	58,833.72
Zona Centro	Casa Habitación	30,494	2.44	74,405.36	892,864.32	25,385.76	867,478.56
	Comercios	1,975	3.18	6,280.50	75,366.00	0.00	75,366.00
	Mercados	14	603.65	8,451.10	101,413.20	0.00	101,413.20
	Entidades Públicas	146	30.71	4,483.66	53,803.92	29,481.60	24,322.32
	Servicios	201	28.74	5,776.74	69,320.88	0.00	69,320.88
	Industrias	181	72.89	13,193.09	158,317.08	0.00	158,317.08
	Terrenos sin construir	5,199	1.17	6,082.83	72,993.96	0.00	72,993.96
Zona Sur	Casa Habitación	14,588	2.64	38,512.32	462,147.84	16,251.84	445,896.00
	Comercios	495	3.31	1,638.45	19,661.40	0.00	19,661.40
	Mercados	10	517.41	5,174.10	62,089.20	0.00	62,089.20
	Entidades Públicas	46	31.86	1,465.56	17,586.72	20,645.28	-3,058.56
	Servicios	63	17.79	1,120.77	13,449.24	0.00	13,449.24
	Industrias	27	70.26	1,897.02	22,764.24	0.00	22,764.24
	Terrenos sin construir	2,039	1.31	2,671.09	32,053.08	0.00	32,053.08
Totales		80,085		242,256.34	2,907,076.08	149,543.52	2,757,532.56

ESTIMACION DE INGRESOS 2015

ZONA	TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL POR PREDIO (En S/.)	INGRESO MENSUAL ESTIMADO (En S/.)	INGRESO ANUAL ESTIMADO (En S/.)	MONTO POR PREDIOS EXONERADOS (En S/.)	INGRESO ANUAL PROYECTADO (En S/.)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 12]	[e]	[d - e]
Zona Norte	Casa Habitación	21,241	2.39	50,765.99	609,191.88	12,963.36	596,228.52
	Comercios	459	5.26	2,414.34	28,972.08	0.00	28,972.08
	Mercados	5	465.67	2,328.35	27,940.20	0.00	27,940.20
	Entidades Públicas	48	59.28	2,845.44	34,145.28	44,815.68	-10,670.40
	Servicios	72	43.11	3,103.92	37,247.04	0.00	37,247.04
	Industrias	43	110.30	4,742.90	56,914.80	0.00	56,914.80
	Terrenos sin construir	2,739	1.79	4,902.81	58,833.72	0.00	58,833.72
Zona Centro	Casa Habitación	30,494	2.44	74,405.36	892,864.32	25,385.76	867,478.56
	Comercios	1,975	3.18	6,280.50	75,366.00	0.00	75,366.00
	Mercados	14	603.65	8,451.10	101,413.20	0.00	101,413.20
	Entidades Públicas	146	30.71	4,483.66	53,803.92	29,481.60	24,322.32
	Servicios	201	28.74	5,776.74	69,320.88	0.00	69,320.88
	Industrias	181	72.89	13,193.09	158,317.08	0.00	158,317.08
	Terrenos sin construir	5,199	1.17	6,082.83	72,993.96	0.00	72,993.96
Zona Sur	Casa Habitación	14,588	2.64	38,512.32	462,147.84	16,251.84	445,896.00
	Comercios	495	3.31	1,638.45	19,661.40	0.00	19,661.40
	Mercados	10	517.41	5,174.10	62,089.20	0.00	62,089.20
	Entidades Públicas	46	31.86	1,465.56	17,586.72	20,645.28	-3,058.56
	Servicios	63	17.79	1,120.77	13,449.24	0.00	13,449.24
	Industrias	27	70.26	1,897.02	22,764.24	0.00	22,764.24
	Terrenos sin construir	2,039	1.31	2,671.09	32,053.08	0.00	32,053.08
Totales		80,085		242,256.34	2,907,076.08	149,543.52	2,757,532.56

PROYECCION DE INGRESOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL PROYECTADO (S/.)		VAR (%)
	PERIODO 2014	PERIODO 2015	
Serenazgo	2,757,532.56	2,757,532.56	0.00%
Total	2,757,532.56	2,757,532.56	0.00%